



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2026

DICTAMEN CAGyMJ N° 10/2026

TAE A-01-00001147-5/2026 s/ Cierre Presupuesto 2025.

La Dirección General de Programación y Administración Contable, remitió la ejecución presupuestaria del año 2025 de este Consejo de la Magistratura, con motivo del cierre de dicho ejercicio presupuestario. Agregó *“... se elevan las planillas de ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 7 “Consejo de la Magistratura”, informándose que se ha ejecutado un total de \$437.239.063.609 (99,83% del crédito vigente). Por último, se informa que en virtud de que los fondos ingresados totalizan la suma de \$437.980.912.656, corresponde reintegrar a la Tesorería del GCBA la suma de \$741.849.047...”*. – Informe N° 69/2026 -. Dicha Dirección incorporó en el Adjunto N° 5075/26, el informe por partida, con sus respectivos montos, y en el Adjunto N° 5048/26 consta la ejecución presupuestaria al 30/12/2025 de la jurisdicción 7.

Mediante Resolución SAGyP N° 15/2026, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, dispuso: *“Artículo 1º: Apruebase la ejecución presupuestaria del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jurisdicción N° 7) correspondiente al Ejercicio 2025, conforme se detalla en el Adjunto 5048/26, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º: Apruebase la transferencia de los fondos correspondientes a partidas presupuestarias no devengadas durante el Ejercicio 2025, por la suma de pesos setecientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuarenta y siete (\$ 741.849.047.-), a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Informe N° 69/2026 de la Dirección General de Programación y Administración Contable...”*.

En el Adjunto N° 12982/26 obra la orden de devolución por la suma indicada en el Artículo 2º de la Resolución SAGyP N° 15/2026 y en el Adjunto N° 15434/26 el perfeccionamiento de la transferencia.

Por otra parte, en el Adjunto N° 10936/26 la Oficina de Tesorería del Ministerio Público, informó a la SAGyP que *“Al respecto cabe indicar que se recibió en la cuenta oficial del Ministerio Público la suma de \$ 437.623.123.762,00 mediante sesenta y seis transferencias de la Tesorería General de la CABA, que junto a los fondos de Fuente 13 recibidos por los programas MPD y MPF (\$ 1.354.499,00 y \$ 10.509.800,00, respectivamente) suman la totalidad del Presupuesto 2025 correspondiente a la Jurisdicción 5, (\$ 437.634.988.061,00). Se adjunta Anexo. Los cuatro programas del organismo ejecutaron \$ 437.267.310.679,35, representando un 99,92% del Presupuesto 2025 (discriminación en Anexo). De allí que el monto remanente de fondos sin utilizar ascienda a \$ 367.677.381,65 (0,08%). Por su parte las normas anuales*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

de cierre, -Disposición 96/DGCG/25- en su artículo 33 disponen “... los Organismos Descentralizados y los dependientes de otros Poderes que no ejecuten la totalidad de las entregas de fondos . . . deberán devolver los fondos no utilizados ante la Dirección General de Tesorería antes del 28 de febrero del año siguiente ... “Corresponde entonces de la devolución a las arcas de la ciudad de los fondos no utilizados por \$ 367.677.381,65”. El Anexo mencionado refleja lo descripto, que obra en los Adjuntos N° 10938/26 y 12063/26 (anexo consolidado).

Por Disposición OGESE N° 1/2026 (Adj. 16554/26) (Oficina de Gestión Sectorial de la Jurisdicción 5) se estableció lo siguiente: *“Artículo 1°: Elevar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto la información referida a los saldos finales del ejercicio 2025, correspondientes a los programas presupuestarios que componen el presupuesto general de gastos de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, conforme lo detallado en la planilla que como Adjunto 12063/26 forma parte integrante de la presente Disposición. Artículo 2°: Aprobar la transferencia de los fondos recibidos correspondientes a partidas presupuestarias no devengadas durante el Ejercicio 2025, por la suma de pesos trescientos sesenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$367.677.381,65), a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge de la planilla que como Adjunto 12063/26 forma parte de la presente Disposición, encomendando a la Oficina de Tesorería de la CACRMP la firma de los instrumentos de pago correspondientes. Artículo 3°: Solicitar a la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial que se sirva elevar la información volcada en el Anexo de la presente Disposición al precitado Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectos de dar cumplimiento al artículo 35 de la Disposición N° 96/DGCG/2025”.*

A tales efectos, se efectuó la transferencia por el monto indicado en el Artículo N° 2° de la Disposición OGESE N° 1/2026, conforme surge del Adjunto N° 17681/26.

La SAGyP remitió lo actuado junto con un proyecto de Resolución CM por el cual se aprueban los Estados Presupuestarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes al Ejercicio 2025 y se dispone el cierre del Ejercicio 2025, de conformidad con los niveles de ejecución y saldos detallados en los Anexos I (v. Adjunto 5075/26) y II (v. Adjunto 12063/26).

Dicho proyecto de acto administrativo obra en el Adjunto N° 20378/26 indicando: *Artículo 1°: Aprobar los Estados Presupuestarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el correspondiente al Tribunal Superior de Justicia, correspondientes al Ejercicio 2025 y disponer el cierre del Ejercicio 2025, de conformidad con los niveles de ejecución y saldos detallados en los Anexos I (Adjunto 5075/26) y II (Adjunto*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

12063/26), que forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Contaduría General, y de Tesorería, todas ellas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Conforme lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de la Magistratura tiene entre sus funciones la administración de los recursos asignados al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, y por ende debe propender al cumplimiento de los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes del mismo, tanto administrativas como jurisdiccionales.

En tal sentido, inc. 6, art. 2 de la Ley 31, dispone para el Consejo de la Magistratura *“Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial.”*

Al respecto, conforme lo indica inciso 8º del artículo 27 de la Ley Nº 31 la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene a su cargo *“Preparar y elevar a consideración de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Estados Presupuestarios y la memoria anual, para su elevación al Plenario”*.

El artículo 37 inc. 5 de la Ley Nº 31 establece que le compete a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial *“Considerar los Estados Presupuestarios y la memoria anual preparada por el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y elevarlas al Plenario”*. Por lo tanto, corresponde a éste órgano expedirse sobre la propuesta de la SAGyP y elevarlo al Plenario para que emita el acto administrativo que considere pertinente.

La Ley Nº 6804 aprobó el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2025. A través de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 6.764) se fijan los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y se establece la organización y funcionamiento de sus órganos. En lo particular, su artículo 4º fija condiciones y requisitos de carácter general en materia de ejecución, modificaciones y cierre del ejercicio presupuestario, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

En esta línea, la Dirección General de Contaduría, en su carácter de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, dictó la Disposición N° 96-DGCG-25, a través de la cual reguló las normas de cierre de cuentas del Ejercicio 2025 para la elaboración de la Cuenta de Inversión a elevar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del artículo 118 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

En consecuencia, la SAGyP (Res. SAGyP N° 15/2026) y el Ministerio Público (Disposición OGESE N° 1/2026), aprobaron el cierre de ejercicio en cuestión, de las jurisdicciones Nros. 5 (MP) y 7 (CM).

Asimismo, se devolvieron los fondos no ejecutados en cada una de las jurisdicciones mencionadas. Al respecto, cabe destacar que éste órgano tomó conocimiento de los actos mencionados en el párrafo precedente, al momento del ingreso de los presentes actuados a la Secretaría de la Comisión.

Por lo tanto, en virtud de lo actuado, se concluye que tuvieron intervención las áreas técnicas de las oficinas competentes.

En dicho contexto, la SAGyP impulsó el trámite en el marco de sus atribuciones legales, contando con la información necesaria para la elaboración de la propuesta bajo estudio, sin formular observaciones al presente trámite.

En concordancia con las competencias otorgadas en la Ley N° 6.302 a la SAGyP en materia de ejecución presupuestaria y gestión, se concluye que su propuesta resulta razonable ya que es la dependencia que centraliza y consolida las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial.

Por lo expuesto, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Por lo tanto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar los Estados Presupuestarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al Ejercicio 2025 y disponer el cierre del Ejercicio 2025, en concordancia con el proyecto incorporado en el Adjunto N° 20378/26, y de conformidad con los niveles de ejecución y saldos detallados en los Anexos I (Adjunto 5075/26) y II (Adjunto N° 12063/26).

DICTAMEN CAGyMJ N° 10/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

